



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

SECyT

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Córdoba, 16 ABR 2019

VISTO: La Resolución SECyT N° 411/2018, convalidada por Resolución Rectoral N° 374/2019, y las Resoluciones SECyT N° 455/2019; 472/2018; 14/2019; 64/2019; 75/2019 y 91/2019 (convalidación en trámite), por la que se asignaron recursos a los Subsidios a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - **Convocatoria Consolidar 2018/2021 y Formar; Estimular 2018/2019**, aprobados por las Comisiones Evaluadoras de esta Secretaría, para el primer año de trabajo de los equipos de investigación que solicitaron financiamiento; La asignación de recursos provenientes del Presupuesto 2019 de esta Secretaría, Fuente 11 - Programa 06- Sub Prog. 30 - Proy. 00 - Act. 04 - Dep. 51 - Inciso 5 - Part. Princ. 1 - Part. Parcial 04; por un monto de pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000,00), para el financiamiento del segundo año de los Subsidios a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Consolidar 2018/2021 y Formar; Estimular (bienales 2018/2019) aprobados y que solicitaron financiamiento;

CONSIDERANDO: Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación **Consolidar Tipo 1, 2 y 3** aprobados, asciende a un total de pesos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 33.635.000,00);

Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación **Formar** aprobados, asciende a un total de pesos dos millones cuatrocientos once mil (\$ 2.411.000,00).

Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación **Estimular** aprobados, asciende a un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00).

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras, asignando a los **Proyectos Consolidar Tipo 3** con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos veintidós mil (\$ 21.000,00); para los **proyectos Consolidar Tipo 2** con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00); para los **proyectos Consolidar Tipo 1** con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos once mil (\$ 11.000,00). De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos Consolidar Tipo 1, 2 y 3 queda de la siguiente manera:

Proyectos Consolidar "3"
de 60 a 69 puntos= \$ 21.000
de 70 a 79 puntos= \$ 33.000
de 80 a 89 puntos= \$ 45.000
de 90 a 100 puntos= \$ 66.000

Proyectos Consolidar "2"
de 60 a 69 puntos= \$ 16.000
de 70 a 79 puntos= \$ 25.000
de 80 a 89 puntos= \$ 34.000
de 90 a 100 puntos= \$ 50.000

Proyectos Consolidar "1"
de 60 a 69 puntos= \$ 11.000
de 70 a 79 puntos= \$ 17.000
de 80 a 89 puntos= \$ 23.000
de 90 a 100 puntos= \$ 33.000

En cuanto a los **Proyectos (bienales) Formar y Estimular**, se determinó asignar a los **Proyectos Formar**, con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos diecisiete mil (\$17.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Para los **proyectos Estimular** con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y estableciendo un mínimo de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

De esta forma la sucesión de asignación según puntaje queda de la siguiente manera:

Proyectos Formar
de 60 a 69 puntos= \$ 6.000
de 70 a 79 puntos= \$ 9.000
de 80 a 89 puntos= \$ 12.000
de 90 a 100 puntos= \$ 17.000

Proyectos Estimular
de 60 a 69 puntos= \$ 4.000
de 70 a 79 puntos= \$ 5.000
de 80 a 89 puntos= \$ 7.000
de 90 a 100 puntos= \$ 10.000

En cuanto a los **Programas**, se determinó otorgar el 5% de la suma total de los montos que obtuvieron los proyectos que integran cada uno de los Programas;

Dr. Ing. FRANCISCA FRANCISCA
Subsecretaría de Investigación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECyT UNC



Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar, a los proyectos de investigación **Consolidar**, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 33.635.000,00).

Artículo 2º: Otorgar, a los proyectos de investigación **Formar**, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos dos millones cuatrocientos once mil (\$ 2.411.000,00).

Artículo 3º: Otorgar, a los proyectos de investigación **Estimular**, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00).

Artículo 4º: Otorgar, con cargo de rendir cuentas, a los Programas de investigación los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 565.300,00).

Artículo 5º: Reservar un monto de pesos trece mil setecientos (\$ 13.700,00) para afrontar asignación de recursos pendientes de entrega.

Artículo 6º: Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

Artículo 7º: Comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las unidades académicas correspondientes y a los interesados.

RESOLUCIÓN SECyT N° 99

Dr. Ing. FRANCO M. FRANCISCA
Secretaría de Innovación
Planificación y Vinculación Tecnológica
SECyT UNC



Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba